desta dha villa y la de [illegible] [illegible]
Accion de oficiales hecha por la Justicia y Regimiento
de dha villa dixo que como el Sr. Comendador y
como su Alcalde mayor aprueba por alcal-
des hordinarios a Juº de Luna Robres y Pedro
Victorino de Campos = Por Regidores a Fran.co
de Luna el mayor y a Juº Rodriguez = por Al-
caldes de la herm.ª a Cosme Gaspar y a Mathias
Marin = Por Mayordomo de Propios a Xptobal
Rodriguez = Por Alguacil mayor a Jo-
seph de Abenza = por Receptor de la Santa Bulla
a Joseph Peñalber y por Alcalde de la huerta
a Juº Roxo a quienes precediendo el Juramento
necesario mando dar posesion de sus oficios y lo
firmo doy fee =

Lic.do Dn. Gomez Rodriguez
Thomas

Antonio

Dn. Moreno Talavera

En la Villa de Archena a veinte y nueve dias
del mes de Mill setecientos y doce años el Sr. Fran.co
Perez Bueno dia Alcalde Mayor de la villa
y Comendador [illegible] efecto de dar la